DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 511-2023 CTO-OBRA (80334), CELEBRADO ENTRE GRUPO MSG SAS Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.

El presente documento complementario a la **Reactivación No. 1**, al Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, se rige por las cláusulas descritas más adelante, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día ocho (08) de agosto de 2023, el Fondo Desarrollo Local de Bosa, suscribió el Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, cuyo objeto es: ***"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO EQUIPAMIENTO COMUNAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA",*** con la firma: **GRUPO MSG SAS.**, identificada con NIT. No. **901.110.550-1. 2.-** Que el valor pactado para todos los efectos legales y contractuales fue hasta por la suma de: **Mil Seiscientos Dieciocho Millones Ciento Veinticinco Mil Trescientos Dieciocho Pesos M/Cte., ($1.618.125.318)**.; incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de la vigencia fiscal 2023. **3.-** Que el plazo del contrato se fijó inicialmente por el término de **seis (06) meses** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones. **4.-** Que con fecha cuatro (04) de septiembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**. **5.-** Que con fecha veintiocho (28) de diciembre de 2023, se suscribió documento complementario a la **Suspensión No. 1**, al Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, en la cual, en su Cláusula Primera, Ordenó Suspender el plazo de ejecución, del Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, por un término de **veinte (20) días calendarios**, a partir del **veintiocho (28) de diciembre de 2023,** hasta el **dieciséis (16) de enero de 2024**, inclusive. **6.-** Que el contrato tuvo una ejecución de tres (03) meses y veinticuatro (24) días calendario. **7.-** Que en vista de lo anterior y agotado el término de suspensión, la partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: REINICIAR** el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **511-2023 CTO-OBRA (80334)**, a partir del día **diecisiete (17) de enero de 2024**, para dar cumplimiento a la ejecución de actividades pendientes del objeto contractual, hasta el día **veintidós (22) de marzo de 2024**. **CLÁUSULA SEGUNDA. – GARANTÍAS** El contratista se obliga a modificar el plazo de vigencia de los amparos de la póliza de cumplimiento expedida como mecanismo de cobertura del riesgo. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO**: De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 esta reanudación y modificación contractual se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en Secop II. **CLÁUSULA CUARTA -** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes.

Proyectó: Octavio Enrique Bonett Lázaro - Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA
Revisó: Oscar Andres Gutierrez Hoyos - Abogado Grupo de Contratación FDLBOSA